

NOTA SUOC Nº 39/2026.-

Caacupé, 24 de marzo del 2026.-

ABOGADO**AGUSTIN ENCINA PEREZ****DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****ASUNCION:**

LA JEFA DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, se dirige al usted y por su intermedio a quienes correspondan, en referencia al llamado **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS ID Nº483.758** a fin de justificar la no aplicación del pago del anticipo, mencionando lo siguiente:

El pago de un anticipo para el presente llamado resulta de difícil aplicación por las siguientes razones:

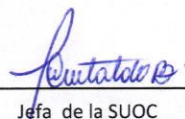
- El presente llamado es para la adquisición de bienes necesarios para el normal funcionamiento del sistema eléctrico del edificio de la institución, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la compra de dichos bienes.

- Por lo tanto, consideramos pertinente que las compras de los bienes solicitados sean iniciados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de la institución ante una eventual falta de insumos requeridos.

- Por último, es importante señalar que el monto previsto para el presente llamado no es muy elevado.

Sin otro particular se despide de Usted atentamente.

Atentamente. -



Jefa de la SUOC

Lic. Patricia Cristaldo B.

Jefa de U.O.C.

XIII Circunscripción Judicial